Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Bogotá D.C., 18 DIC. 2019

Ministerio del Interior - República de Colombia
Radicado Externo: **EXTMI19-53346**
Fecha y hora de radicado: 19- dic-2019 09:47:05
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta vía web: **B4D4A88C**
http://sigob.mininterior.gov.co/Consulta/

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 003 de 2019 para los municipios de Caucasia, El Bagre y Zaragoza- Antioquía.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado". De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 003 de 2019 para los municipios de Caucasia, El Bagre y Zaragoza pertenecientes a la subregión del Bajo Cauca antioqueño.

La valoración del desempeño institucional, resulta de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano. A lo anterior, se suma la aplicación de los principios de oportunidad y coordinación en materia de respuesta estatal contenidos en el Auto 008 de 2009 proferido por la Honorable Corte Constitucional. Así, la valoración del desempeño institucional resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	**Celeridad:** adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	**Comunicación efectiva:** activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Una vez efectuado el análisis y procesamiento de la información allegada a este despacho durante los 3 meses posteriores a la emisión de la Alerta Temprana, se elabora una valoración preliminar de la movilización institucional frente a las recomendaciones formuladas. Dicha valoración fue determinante en la definición de los aspectos más relevantes a evaluar en la constatación en terreno, que para el caso particular, atiende factores de vulnerabilidad asociados a la capacidad institucional, las condiciones geográficas, y al ordenamiento territorial y de derechos de propiedad sobre el suelo urbano y rural.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

EVOLUCIÓN DEL RIESGO:

La Alerta Temprana de Inminencia No. 003 de 2019, describe el escenario de riesgo al que estaban expuestas las comunidades rurales y urbanas de los municipios ribereños del río Nechí bajo (Caucasia, El Bagre y Zaragoza). En esta Alerta, se evidenció la disputa armada entre el Frente Francisco Morales Peñate de las AGC y una disidencia suya, que desde finales del año 2018 recibe el apoyo del Bloque Virgilio Peralta Arenas (Caparrapos). La referida disputa armada se ha traducido en la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos forzados individuales y colectivos, amenazas generalizadas, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, reclutamiento, uso y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, atentados con explosivos, extorsiones, como principales conductas vulneratorias de los DDHH de la población civil.

La citada Alerta señaló cómo la disputa territorial en esta subregión, se extendió a partir del segundo semestre de 2018, al circuito de redes terciarias que permite la comunicación entre los municipios de Cáceres y Zaragoza, al igual que las rutas que permiten movilidad entre el río Nechí y las zonas montañosas de las estribaciones de la Cordillera Central, ya que para los grupos armados ilegales resulta favorable a sus intereses integrar las zonas de cultivos de uso ilícito y de explotación minera aurífera en el Bajo Cauca, del sur de Bolívar y el sur de Córdoba. Sin embargo, al momento de la emisión de la Alerta Temprana No. 003 de 2019, había territorios de los tres municipios en los que se advertía el riesgo de expansión de la disputa entre actores armados o la consolidación del control hegemónico de un actor en el territorio. Entre ellos, el casco urbano del municipio de Zaragoza y en el segundo caso, la consolidación del control territorial y poblacional del ELN en el corregimiento de Puerto López (El Bagre) y su expansión sobre el centro poblado del corregimiento de Puerto Claver, también ubicado en este municipio.

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo permanente en el territorio, ha identificado la ocurrencia de vulneraciones de los DDHH de la población civil en los municipios identificados en la Alerta Temprana, que dan cuenta de la consumación del riesgo advertido.

En el caso del municipio de Zaragoza, se registra la presencia y accionar tanto del Frente Virgilio Peralta Arenas (Caparrapos), como de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC. Recientemente se han registrado acciones violentas en donde se evidencia su indolencia e irrespeto por la población civil. Este municipio, presenta un incremento del 18% en el registro de casos de homicidios. La mayoría de ellos acaecidos en el casco urbano durante el mes de julio del cursante. El incremento de hechos victimizantes y la agudización del riesgo para la población civil en este municipio, se debe al avance del autodenominado Bloque Virgilio Peralta Arenas (Caparrapos) sobre un territorio que venía siendo controlado por las AGC. Los hechos violentos se han concentrado en los barrios periféricos San Gregorio, sectores Los Mojitos, 15 letras, El Mena, barrios El Porvenir, Juan Pablo II y La Esmeralda, sector Los Posos, que al parecer son el primer punto de penetración de Los Caparrapos.

El municipio de El Bagre también registra incremento en el porcentaje de homicidios del 16% respecto a 2018. Adicionalmente el aumento considerable en el número de hogares desplazados, situación que principalmente refleja el escenario de riesgo y de vulneraciones de derechos a la población en este municipio; según cifras aportadas por la Alcaldía de

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

Medellín, la población recepcionada por desplazamiento forzado entre los meses de enero y agosto de 2019, registra 249 hogares provenientes del municipio El Bagre. Tomando los 30 hogares que se registraron en el mismo periodo en el año 2018, se calcula un aumento del 730%, posicionando al municipio El Bagre como uno de los municipios del país con la mayor incidencia de esta conducta delictiva.

El escenario de vulneración a los derechos de la población que habita el municipio de Caucasia es similar al del Bagre. De acuerdo a la cifras de la Alcaldía de Medellín, principal destino de la población desplazada forzosamente de la zona, comparando los periodos de enero a septiembre, se pasó de 147 hogares en el año 2018 a 270 en el año 2019, lo que representa un aumento del 84% con respecto al 2018. Si bien este municipio ha registrado disminución en el agregado de homicidios, al pasar de 122 casos en el 2018, a 99 casos en la presente anualidad, estas cifras siguen ubicando al municipio como uno de los más violentos del país, con una tasa de homicidios superior a los 400 por cada cien mil habitantes.

En general, se ratifica que estas graves vulneraciones se deben a que el escenario de riesgo persiste, y es derivado en las disputas entre las AGC y los 'Caparrapos' por el control del río Nechí, corredor fluvial estratégico a lo largo del cual se desarrollan actividades de extracción aurífera ilegal y que permite acceder a la Serranía de San Lucas, en cuyas inmediaciones existen cultivos de uso ilícito, territorio en el que también se encuentra el ELN y que también le es estratégico para estos mismos propósitos.

El carácter estratégico de este corredor, por tanto, ha motivado a estos grupos armados ilegales a imponer diversos controles sobre la población, mediante el cobro de extorsiones, la proliferación de amenazas y la ejecución de homicidios selectivos. No se descarta, en consecuencia, que estas dinámicas de control se expresen también en presiones o restricciones a quienes fungen como operadores del transporte fluvial en el río Nechí, particularmente a la altura de los corregimientos de Puerto Claver (El Bagre) y Cuturú (Caucasia). En estos territorios, los conductores de lancha y sus pasajeros, pueden ser vulnerables a la dinámica de violencia de los grupos armados ilegales, en la medida en que puedan ser considerados por éstos como supuestos favorecedores de los intereses de sus contrincantes, escenario visiblemente perjudicial para la garantía de los derechos de la población civil.

El análisis presentado concluye con la EXACERBACIÓN del escenario de riesgo advertido para los municipios de Caucasia, El Bagre y Zaragoza; el cual inclusive se extiende a los municipios de Nechí, Cáceres y Tarazá, este último con advertencia mediante la AT N° 020-19. Tanto el Frente Francisco Peñate de las AGC, como su disidencia, que ya se encuentra completamente articulada al Bloque Virgilio Peralta Arenas, han conservado sus posiciones en Puerto Claver (El Bagre) y Cuturú (Caucasia), respectivamente. Igual situación ocurre con las posiciones que cada bando ocupa desde el mes de enero del presente año en el casco urbano de El Bagre, en los corregimientos de Buenos Aires y El Pato de Zaragoza, y en el corregimiento de Puerto Colombia (Caucasia). Estos escenarios de riesgo están asociados a la consolidación y control territorial de las estructuras armadas ilegales en confrontación.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

A continuación, se presenta el balance del desempeño institucional de las autoridades compelidas en la presente Alerta Temprana. De acuerdo con la metodología de evaluación descrita, se concluye un índice de gestión institucional de cumplimiento bajo, resultado de la valoración de la información remitida al Sistema de Alertas Tempranas y la visita de constatación in situ realizada los días 29 de mayo, 29 de julio, 1 y 2 de agosto del cursante.

Vale señalar que de las 15 entidades a las que se emitió recomendación, sólo seis informaron a este despacho sobre la adopción de medidas orientadas a la prevención y/o mitigación del escenario de riesgo advertido. El siguiente recuadro detalla sobre la información recibida por la Defensoría del Pueblo:

Entidad	Fecha de respuesta
Gobernación de Antioquia	No reporta Información
Alcaldía de El Bagre	23 de enero de 2019
Alcaldía de Zaragoza	No reporta Información
Alcaldía de Caucasia	No reporta Información
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	4 de febrero de 2019/21 de febrero de 2019/29 de mayo de 2019/4 de febrero de 2019/21 de febrero de 2019/29 de mayo de 2019/21 de junio de 2019/10 de septiembre de 2019
Ejército Nacional	12 de junio de 2019/28 de febrero de 2019/12 de junio de 2019
Ministerio de Defensa Nacional	23 de mayo de 2019/9 de agosto de 2019/ 3 de septiembre de 2019/4 de octubre de 2019
Armada Nacional	No reporta Información
Fiscalía General de la Nación	27 de marzo de 2019/30 de enero de 2019/31 de mayo de 2019/ 12 de junio de 2019
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	No reporta Información
CIPRUNNA	No reporta Información
Agencia Nacional de Infraestructura	No reporta Información
Procuraduría General de la Nación	No reporta Información
Unidad Nacional de Protección	18 de enero de 2019
Ministerio del Interior	29 de mayo de 2019/23 de agosto de 2019

A continuación, se detalla el desempeño de las entidades:

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

1.1. **Prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.**

El análisis del desempeño institucional y los avances en materia de garantía de goce efectivo de derechos permite identificar que la actuación institucional no se ha desplegado con celeridad y focalización en las zonas identificadas en riesgo. Si bien, en la sesión CIPRAT de 27 de mayo de 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos priorizó los municipios objeto de advertencia para asistencia técnica, la constatación en terreno no permitió identificar acciones diversas tendientes a prevenir los riesgos de reclutamiento y desplazamiento forzado de NNA. Mismo ocurre con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sobre el cual fue posible constatar adopción de medidas en el marco del programa de atención especializada para menores de edad víctimas del conflicto armado interno, casos puestos en conocimiento de esta Entidad por las administraciones de El Bagre y Zaragoza respectivamente, pero que no responden a la puesta en marcha de la ruta de prevención y protección, así como tampoco, a la generación de oferta tendiente a mitigar el riesgo de reclutamiento y/o desplazamiento forzado.

El reclutamiento y utilización de NNA para engrosar las filas de las estructuras armadas ilegales, son los hechos de mayor preocupación de acuerdo con lo manifestado por las fuentes comunitarias, y por las administraciones municipales. El reclutamiento de menores de edad se ha incrementado de manera notoria, situación que inclusive se evidencia en los altos niveles de deserción escolar para engrosar las filas de las estructuras armadas ilegales en los Corregimientos de Puerto Claver y Puerto López en el municipio de El Bagre, así como en el Corregimiento El Pato, en el municipio de Zaragoza. Aunque esta situación es menos álgida en el municipio de Caucasia, también se registran casos, según informa la Misión al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA, en encuentro sostenido el 27 de mayo de 2019.

La información suministrada por la institucionalidad municipal de El Bagre, señala que la utilización de NNA (mayoritariamente jóvenes entre los 14-17 años), sigue siendo el modus operandi más utilizado por estas estructuras para la venta de sustancias psicoactivas, vigilancia a los transeúntes en los corredores estratégicos o veredas de control, monitoreo de la presencia de la fuerza pública y, posterior vinculación directa a la organización. Declaran que en El Bagre, los jóvenes están siendo seducidos no sólo mediante la prueba y uso de drogas, sino por los salarios ofrecidos por estas organizaciones ilegales, los cuales según información obtenida por la Defensoría del Pueblo, rondaría montos cercanos al 1.500.000 mensuales. Esta situación es de gran preocupación, ya que el acceso a grandes sumas de dinero por estos menores promueve la deserción escolar, el aumento de casos de violencia intrafamiliar y de abuso sexual. Frente a la situación referida, la Policía Nacional informó la realización de talleres de prevención en las instituciones educativas de El Bagre, durante los días 1 a 3 de agosto del cursante, actuación que debe extenderse a toda el área geográfica identificada en riesgo y ser más constante para que tenga efectos positivos frente a esta problemática.

La situación descrita se ratifica a partir de la información aportada por la Secretaría de Educación y directivos educativos de Puerto Claver, quienes evidencian la compleja situación por la que atraviesa el sector educativo. El riesgo descrito se agudiza ante la vulnerabilidad que presenta la deficiencia en la prestación de servicios para garantizar la permanencia de

los NNA en el entorno educativo y el fortalecimiento de los entornos protectores, tales como la garantía en el servicio de transporte escolar, especialmente en las veredas más dispersas que conforman el corregimiento. La ausencia de este servicio es decisiva en la deserción escolar, por cuanto la presencia y accionar de los actores armados, constituye un riesgo para los niños, niñas y adolescentes, quienes tendrían que caminar largas distancias hasta los centros educativos, afectando su seguridad e integridad personal. Pese a las gestiones adelantadas por estos centros educativos apoyadas por los líderes comunitarios, a la fecha de la constatación no se había logrado la obtención de nuevos cupos de transporte escolar.

En el municipio de Zaragoza, la situación de riesgo y vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes es igualmente preocupante. Evidencia de esta circunstancia, está la crisis derivada por el alto número de capturas realizadas de menores de edad, en un contexto donde no hay presencia de Policía de Infancia y Adolescencia que garantice los derechos de este grupo poblacional. La captación de NNA para el desarrollo de actividades delictivas, se encuentra también motivada por la ausencia de este grupo policial, pues son conscientes que no hay autoridades adecuadas para que los puedan judicializar. La ausencia de Policía de Infancia y Adolescencia ha sido suplida por la Comisaría de Familia, ente que ha venido ejecutando acciones que no están en el marco de su competencia.

1.2. Medidas orientadas a la Prevención, Protección y Garantías de no Repetición

En el marco de la función preventiva del Estado, de articular e integrar los diferentes instrumentos de prevención para la salvaguarda de los derechos, y adoptar medidas para garantizar la no repetición de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, este Despacho encuentra dificultades para poner en operación los instrumentos de política pública referidos a los Planes de Prevención, que faciliten a las administraciones municipales la definición de acciones concretas en el mediano y largo plazo, para prevenir y superar el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana.

Si bien fue posible determinar la existencia y actualización de los Planes de Prevención en las tres administraciones, el escenario evidencia que lo suscrito en dichos instrumentos no ha tenido el impacto suficiente. Según información entregada por la Unidad para las Víctimas, en sesión CIPRAT, para 30 de mayo del cursante, 2.619 personas habían sido atendidas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, todas provenientes de la subregión del Bajo Cauca antioqueño. Lo anterior indica, que pese a la realización de Comités de Justicia Transicional, las labores preventivas siguen siendo muy limitadas, enfocando la actuación institucional a la activación del plan de contingencia, y atención en la inmediatez.

Frente a la recomendación específica a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), de asesorar y acompañar a las alcaldías de Caucasia, El Bagre y Zaragoza en la actualización y activación de los planes de contingencia, se encontró procesos de actuación interinstitucional con la Gobernación de Antioquia, que le permitiesen sortear la difícil situación de orden público de las citadas alcaldías, a través de la disposición de un techo presupuestal de 2.481.902.000.oo, para apoyar subsidiariamente a los entes territoriales en alojamiento transitorio, alimentación, artículos de aseo y cocina. Para la fecha de la constatación, los municipios objeto de advertencia (Caucasia, El Bagre y Zaragoza) se

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

encontraban en proceso de formalización para la realización de las nuevas solicitudes de apoyo subsidiario.

Respecto al acompañamiento técnico para la actualización y activación de los planes de contingencia, se evidenció que el apoyo técnico brindado por la Unidad para las Víctimas, responde al año 2018, sin que se registre sesiones de fortalecimiento institucional posteriores a la fecha de la emisión de la Alerta Temprana. Sobre este particular, este Despacho insta a la realización de acompañamientos focalizados, que garanticen, no solamente la evaluación y actualización del plan de contingencia en el marco de los Comités de Justicia Transicional, sino, su ajuste técnico y presupuestal según capacidades fiscales de las administraciones locales.

1.3 Acciones para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de los corregimientos y veredas de los municipios advertidos

De acuerdo con el análisis del desempeño institucional se destaca la actuación de la Fuerza Pública, accionar que da cuenta de la celeridad de esta autoridad, para adelantar operaciones orientadas a salvaguardar la situación del orden público de la Subregión del Bajo Cauca antioqueño, y su disposición para informar a la Defensoría del Pueblo de manera periódica. De la misma manera, se resalta la repuesta emitida por la Policía Nacional Seccional Antioquia, que detalla su actuación en el municipio de Caucasia, resaltando la investigación para dar con los responsables de las afectaciones sufridas por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Sin embargo, y pese al reporte presentado a este despacho con relación al número de capturas efectuadas a través de la seccional de Investigación Criminal de Antioquia y las operaciones estructurales contra el Clan del Golfo en la subregión del Bajo Cauca, el diálogo con las administraciones de Caucasia, El Bagre y Zaragoza, evidencian un fuerte control territorial y social por parte de las estructuras armadas ilegales.

Durante el encuentro sostenido con la Secretaria de Gobierno del municipio de Zaragoza, el pasado 1 de agosto, se encontró un recrudecimiento del escenario de violencia a partir del 18 de julio, fecha en la que tuvo lugar un atentado con explosivos, en contra de una persona que al parecer tenía casa por cárcel, en el barrio de San Gregorio. Lo anterior, después de que circulara un panfleto que advertía la prohibición de arrendar viviendas a personas foráneas. Luego de esta acción, 7 personas, entre ellas un Concejal, tuvieron que resguardarse durante 5 días en la Estación de Policía para protegerse de un atentado. Informa la Alcaldía que fueron evacuados con protección y algunos salieron con sus familias consumándose el desplazamiento forzado.

El 27 de julio, se produjeron dos enfrentamientos armados en el barrio San Gregorio. En una de ellas, fue nuevamente utilizado un artefacto explosivo. Conforme versiones generalizadas en el municipio, se presume que un grupo de al menos 100 integrantes armados del grupo armado ilegal Virgilio Peralta Arenas (Caparrapos), ingresaron por vía fluvial la noche del 26 de julio, aprovechando un apagón general en el municipio y la caída de la señal de telefonía celular, que duró desde las 8:00 pm hasta la mañana del día siguiente.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

El 29 de julio, fue convocado un consejo extraordinario de seguridad para analizar los hechos descritos. Señala la Secretaría de Gobierno, que en éste las autoridades tomaron la decisión de intensificar las acciones de registro y control, en especial en los barrios ya citados. Al día siguiente, 30 de julio, tuvieron los primeros resultados significativos, con la captura de quien es señalado de liderar la estructura Los Caparrapos en el casco urbano de Zaragoza, y quien fue capturado en flagrancia junto con otras cuatro personas a las que les fueron encontradas armas largas, pistolas, granadas y equipos de comunicación. Se presume que, colateralmente, estas capturas habrían incrementado el nivel de exposición del Secretario de Gobierno de Zaragoza, que cuenta con medidas blandas de protección por parte de la UNP.

Debido a la ola de homicidios, y al atentado que la Policía evitó contra una familia en el barrio San Gregorio, 17 núcleos familiares (compuestos por 44 personas) se vieron en la obligación de refugiarse en la Estación de Policía de Zaragoza, por las graves amenazas contra su vida e integridad física. Estas personas salieron del municipio, escoltadas por la Policía, y, en articulación con la Gobernación de Antioquia, se logra garantizar su traslado con destino a la ciudad de Medellín. Allí, declararon por el hecho victimizante de desplazamiento el 16 de agosto. Debido a otro homicidio, un grupo de 8 núcleos familiares, compuesto por 28 personas, se desplazó igualmente a Medellín el 4 de septiembre. Ambos desplazamientos colectivos fueron acogidos en el Albergue dispuesto por la Alcaldía de Medellín. Entre enero y agosto de 2019 han sido atendidas por el Equipo de Víctimas de la Alcaldía de Medellín 82 hogares desplazados procedentes de Zaragoza, mientras que en el mismo periodo del año anterior, fueron atendidas 29 familias.

De los hechos anteriores, se destaca la articulación interinstitucional entre las administraciones de Zaragoza y Medellín, y el liderazgo de la Gobernación de Antioquia en la atención de las situaciones de emergencia humanitaria por las que atraviesa actualmente el Bajo Cauca. No obstante, la Secretaría de Gobierno hizo énfasis en las dificultades que presenta la población para el ingreso al programa de protección de la UNP. Indican, que la ruta de protección hoy precisada por esta Entidad, implica que la población debe surtir un trámite de solicitud de protección (bien sea individual o colectiva), que sugiere proveer documentación no siempre al alcance de la comunidad en los tiempos requeridos. Por esta razón, la administración ha tenido que recurrir a la evacuación de la población, o en su defecto, la gente se ve obligada a salir por sus propios medios.

Las solicitudes colectivas son aún más complejas cuando se trata de comunidades indígenas o colectivos que comparten territorios, porque los riesgos se materializan en destrucción de infraestructura social, uso de la población como escudo humano, ataques a misiones médicas o bloqueos de vías, acontecimientos que no pueden ser individualizados como lo dicta la UNP.

Frente a la recomendación específica de reforzar el pie de fuerza en el corregimiento de El Pato mediante la construcción o puesta en marcha de una subestación de Policía en el citado corregimiento, se logra identificar que la administración de Zaragoza ha realizado las gestiones pertinentes para que la fuerza pública pueda instalar las unidades de control. La Alcaldía ha facilitado los predios y la Policía deberá garantizar el personal. Dada la álgida situación de orden público, se requiere un pie de fuerza con capacidad para enfrentar la amenaza que representan los actores armados en el territorio. En conversación con el Personero municipal, se identifica que, a pesar de la gestión de la administración, no se ha

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

logrado la presencia de la Armada Nacional hasta el municipio de Zaragoza, que permita el control a lo largo de la cuenca del río.

En materia de investigación de hechos victimizantes, los avances son discretos dado que sólo se cuenta con dos agentes de la Seccional de Policía Judicial, y los procesos investigativos son trasladados al centro de Caucasia. En diálogo con agentes de esta Seccional, se logran identificar otras dificultades, como la ausencia de denuncias que permita la apertura de procesos investigativos y desconfianza en la efectividad del programa de protección de testigos, situación que se presenta dados los bajos niveles de confianza de las comunidades en las instituciones que se suma al control territorial que ejercen las AGC. En la actualidad se adelantan 300 procesos de investigación en la seccional de Caucasia, relacionados con el accionar de las Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico.

Por otra parte, y en encuentro sostenido con la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Bagre el día 31 de julio del cursante, se ratifica la expansión del ELN sobre los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver. Dicha consolidación territorial quedó en evidencia en la noche del 09 de junio, cuando fue asesinado en la cabecera corregimental de Puerto López, el joven JAVIER MENA TRUJILLO de 22 años. Informaciones locales han manifestado que el ciudadano, al parecer, fue asesinado por un sujeto perteneciente a la guerrilla del ELN.

Dicho acontecimiento deriva en manifestaciones por parte de la comunidad del corregimiento, manifestación donde se baja la bandera del ELN izada. Este hecho, al quedar en conocimiento de la citada organización armada ilegal, desata intimidaciones en contra de los habitantes del corregimiento de Puerto López, entre las cuales se destacan los confinamientos y restricciones a la movilidad derivados de las limitaciones en los horarios de actividad asociadas con la determinación de cierre y apertura de establecimientos comerciales, horarios de entrada y salida al corregimiento, y la realización de censos para el acceso al poblado vía fluvial.

La información reportada por el Ministerio de Defensa, donde se identifica que las operaciones militares logran desestabilizar a las estructuras parcialmente, sin que se afecte el control social y territorial que ejercen en los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López respectivamente. La Defensoría del Pueblo pudo establecer que el único corregimiento con presencia permanente de la Policía es Puerto Claver, con cerca de 20 unidades del Emcar.

Sin embargo, funcionarios públicos locales en sesión CIPRAT del 27 de mayo de 2019, manifiestan que concentrar las operaciones de control sobre la jurisdicción de Zaragoza, deja sin la protección adecuada las cabeceras corregimentales del municipio y sus inmediaciones.

Si bien la seguridad en el entorno urbano del municipio de Caucasia ha mejorado, se identifica la consumación del riesgo advertido en dos personas activistas de la población LGBTI en contexto urbano, como en su momento fue reportado a la CIPRAT. Se trata de Querubín de Jesús Zapata Áviles, de 27 años de edad, asesinado en inmediaciones del barrio Las Brisas mientras departía con otros jóvenes, el 16 de febrero del año en curso, y de la señora Liliana Holguín, de 40 años de edad, también integrante de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas de Caucasia, el día 25 de febrero de 2019. Recientemente tuvo ocurrencia de un grave hecho en materia de orden público.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Conclusiones

De acuerdo con la información aportada por las diferentes entidades y las comunidades en la visita en terreno, la Defensoría del Pueblo identifica que, pese a la gestión adelantada por la Gobernación de Antioquia, las administraciones municipales y la Fuerza Pública en la inmediatez, el escenario de riesgo se **EXACERBA** dada la capacidad de las estructuras armadas ilegales para ejercer control territorial y poblacional, siendo las zonas rurales las más vulnerables.

La gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo muestra un **BAJO CUMPLIMIENTO,** en tanto que la actuación se concentra, como ya se mencionó, en la atención a las situaciones de emergencia, sin que se identifique acciones de mediano y largo plazo, que atiendan los factores de vulnerabilidad descritos en la advertencia. Dichos factores, siguen estando altamente asociados a la explotación legal e informal de recursos naturales, la puesta en marcha del programa de sustitución de cultivos ilícitos, y la denominación de lugar de conservación natural de diferentes áreas geográficas de la subregión del Bajo Cauca. Lo anterior, insta a realizar análisis más minuciosos para efectos de la adopción de medidas de prevención y protección, y fortalecer así, los instrumentos de política pública destinados a tal fin.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo reitera a las autoridades competentes la necesidad de responder con ejecución de acciones específicas y excepcionales, cuyo impacto cobije a la totalidad de la población en riesgo para que goce efectivamente de la protección de sus derechos de manera oportuna e integral, particularmente, los relacionados con los ámbitos críticos y factores de riesgo asociados al reclutamiento y desplazamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.

Así, y en atención a la Ley 24 de 1992 y del Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, e insta a las autoridades compelidas a adoptar las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los sectores señalados pertenecientes a los municipios de El Bagre, Zaragoza y Caucasia, que se detallan a continuación:

1. **A la Gobernación de Antioquia**, a las alcaldías de Zaragoza, El Bagre y Caucasia, con el acompañamiento técnico de la UARIV, activar los planes de prevención y los planes de acción territorial, especificando acciones concretas de prevención y atención a las víctimas principalmente de desplazamiento forzado, desde los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad según lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 y el decreto 1084 de 2015.
2. **A la Gobernación de Antioquia**, coordinar con la Fuerza Pública y disponer de los recursos logísticos que le corresponden, para garantizar la presencia de efectivos en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana.
3. **A la Gobernación de Antioquia**, realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de la carretera alterna de la Troncal de la Paz, que comunica a los municipios de Zaragoza y Cáceres, con el propósito de disminuir los factores de vulnerabilidad de las comunidades advertidas en este circuito vial.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

4. **A la Gobernación de Antioquia**, desde los principios de concurrencia y subsidiariedad, apoyar a la Alcaldía de Zaragoza en un diagnóstico sobre el estado de los derechos de la población que aún permanece en las veredas de San Acevedo y Vijagual Medio del municipio de Zaragoza.
5. **A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, asesorar y acompañar a las alcaldías de Caucasia, El Bagre y Zaragoza en la actualización y activación de los planes de contingencia, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1066 de 2015.
6. **A la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, disponer los recursos y las ayudas humanitarias necesarias para atender con la mayor dignidad posible y con un enfoque diferencial, a las familias que se han desplazado forzadamente de los territorios advertidos, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios.
7. **Al Ejército Nacional**, mantener su presencia territorial en los sectores en donde actualmente se presenta la confrontación entre actores armados ilegales y ampliar sus operaciones de control territorial hacía las zonas descritas en la presente advertencia en donde los grupos armados ilegales ejercen control sobre la población civil en zona rural.
8. **A la Armada Nacional**, realizar patrullajes permanentes, diurnos y nocturnos, y operaciones de registro y control sobre los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales, particularmente sobre la cuenca del río Nechí.
9. **A la Policía Nacional**, reforzar la presencia en los cascos urbanos de los municipios de El Bagre y Zaragoza, al igual que la instalación de unidades en los centros poblados de los corregimientos de Puerto López, Puerto Claver, Cuturú, Puerto Colombia, El Pato, Buenos Aires (Palizada).
10. **A Fiscalía General de la Nación**, realizar acciones de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos de violencia e identificación y judicialización de presuntos responsables que actualmente ponen en riesgo a la población civil de los municipios advertidos. Igualmente, realizar las acciones de protección de denunciantes, testigos y víctimas de los delitos que hacen parte del proceso penal.
11. **Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), implementar lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010, el Decreto 0052 de 2012, en materia de rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos armados adscritos a los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC, así como priorizar los territorios advertidos para la realización de actividades de prevención.
12. **A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**, incorporar el enfoque diferencial de población víctima y étnico para las negociaciones con las comunidades afectadas por el proyecto vial Conexión Norte, propendiendo por la reubicación colectiva antes que por la individual.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

13. **A la Procuraduría General de la Nación**, constituir una agencia oficiosa para acompañar en garantía de derechos a las comunidades afectadas por el proyecto vial Conexión Norte.
14. **A la Unidad Nacional de Protección (UNP)**, agilizar el análisis de riesgo de los defensores y defensoras de DDHH, víctimas, militantes de partidos políticos, los funcionarios públicos y otra población objeto que tenga solicitudes pendientes, con el objeto de que el CERREM resuelva lo más pronto posible lo de su competencia en los términos legales.
15. **A la Alcaldía de Zaragoza**, realizar brigadas a terreno para verificar la situación de las familias que no se desplazaron en las veredas de San Acevedo y Vijagual Media, y realizar un diagnóstico que permita proporcionar los medios de vida necesarios.
16. **A las Alcaldías de Zaragoza, El Bagre y Caucasia**, activar el Plan de Contingencia de que trata la Ley 1448 de 2011, con el ánimo de brindar las mejores condiciones posibles de acomodación y alimentación de las víctimas en caso de desplazamientos masivos, considerando los enfoques diferenciales.
17. **Al Ministerio del Interior, la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de Zaragoza, El Bagre y Caucasia**, diseñar estrategias para prevenir y proteger a defensores y defensoras de DDHH, a líderes sociales, comunitarios y políticos y demás población objeto señalada en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
18. **A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales de que trata el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional.

- Correo electrónico: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 # 16- 21, Bogotá D.C, Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas

Cordialmente,

PAULA ROBLEDO SILVA
Vicedefensora (E) con funciones asignadas de Defensor del Pueblo

0 1 8 3 9

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828